## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbantemo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1998, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaida en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Orense.—Proyecto de modificación del Plan Parcial en la avenida de Portugal-Puente Pelamios, en Orense, promovido por don Antonio Fernández Conde y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fué aprobado, excluyendo de la ordenación presentada los locales comerciales proyectados fuera de los

dos edificios de altura.

2. Sevilla.—Proyecto de modificación de linea del solar situa-

2. Sevilla.—Proyecto de modificación de línea del solar situado en la calle Arjona, esquina a la avenida del Cristo de la Expiración, de Sevilla, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fué denegada su aprobación.

3. León.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de la Cooperativas de Viviendas «Santa Barbara», para la construcción de un edificio singular en los números 35 y 37 de la calle de Suero de Quiñones, con vuelta a la de Lucas de Tuy, en dicha capital.—Fué denegada su aprobación.

4. Burgos.—Proyecto de ordenación de la manzana, definida por la avenida del General Yagüe y las calles de Las Calzadas, del Morco y San Lesmes, de Burgos, promevido por «Construcciones Arranz Acinas, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.—Fué aprobada la ordenación, excepto en la referente a los terrenos propiedad de «Construcciones Arranz Acinas, S. A.», cuya aprobación se suspende, a fin de que se modifique, conforme a las indicaciones señaladas en esta resolución; la citada ordenación, debidamente rectificada, se elevará a este Departamento para su estudio y definitiva aprobación, si procediera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

Lo que se publica en este periódico oficial para conocímiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo: Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 20 de noviembre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recalda en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

de la resolución recaida en cada caso:

1. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Tarrasa, contra Orden ministerial de 11 de julio de 1972, por la que se denegó la aprobación definitiva del Plan Parcial «Santa Margarita», de Tarrasa (Barcelona).—Se estima el recurso y, en consecuencia, se revoca la chada resolución y se declara aprobado el referido Plan, que deberá rectificarse, debiéndose presentar la documentación rectificada en el plazo de tres meses, por triplicado.

2. León.—Proyecto de apertura de la calle en el lindero Norte del Grupo Escolar «Valdelamora», en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a instancia de don Manuel Pablos Pérez.—Fué denegada su aprobación.

3. Ponferrada.—Recurso de alzada interpuesto por don Hermógenes Rodríguez Santalla, en nombre de «Inmobiliaria Berciana, A. S.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de fecha 14 de diciembre de 1971, por el que se desestimó la denuncia formulada por el mencionado interesado sobre supuesta infracción del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, en la apertura de la avenida del Campo, de dicha localidad.—Fué declarado inadmisible y se repone el expediente al momento de la notificación del mencionado acuerdo, con el fin de que por la Delegación citada se haga nueva notificación, en la que se indique, como recurso procedente contra tal acuerdo, el de reposición ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo de León, que deberá formularse en el plazo de un mes, a partir de la nueva comunicación, como previo al contencioso-administrativo, todo ello de cación, como previo al contencioso-administrativo, todo ello de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Tarifa.—Recurso de alzada interpuesto por den Francisco Naval Terres, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz. de 7 de diciembre de 1971, aprobatorio del Proyecto de Modificación del Plan de Ordenación Urbana de Cabo de Plata, en Tarifa (Cádiz).—Se estima el recurso y se revoca el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 7 de diciembre de 1971, aprobatorio del Proyecto de Modificación del Plan de Ordenación de la Urbanización Cabo de Plata

Badalona.-Recurso de alzada interpuesto por don Anto-5. Badalona.—Recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco García, como Presidente de la Cooperativa Batulense de Viviendas, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, de fecha 7 de octubre de 1968, por el que se devolvió, sin aprobar al Ayuntamiento de Badalona, el Plan Parcial del Sector «Les Guixers».—Se desestima el recurso y modificando el acuerdo recurrido se deniega expresamente la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Les Cuixers».

Plan Parcial del Sector «Les Guixers».

6. Pontevedra.—Recurso de reposición formulados por don Albito Martinez Díaz, en nombre de «Monteporreiro, S. A.», contra Ordenes ministeriales de 30 de julio de 1970, que aprobo el Plan General de Ordenación Urbana de Pontevedra, con determinadas rectificaciones, y de 17 de abril de 1972, que resolvió los recursos de reposición formulados por los Ayuntamientos de Pontevedra, Marín y Poyo, contra la precitada Opden de 30 de julio de 1970.-Fueron declarados inadmisibles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 20 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Muñoz Costi e hijos, contra la Orden de 8 de julio de 1868 y 17 de enero de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contoncioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por dona Emilia Muñoz Costi e hijos, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 8 de julio de 1968, y 17 de enero de 1868, aprobatoria del justiprecio de la finca número 8 del polígono «Nuestra Senora de Gracia» (segunda ampliación), se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por doña Emilia Muñoz Costi y don Carlos, doña María Dolores y doña Emilia Porras Muño contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 3 de julio de 1868, que estimó en parte el recurso de reposición formulado por los demandantes contra la Orden ministerial de 17 de enero de 1868, aprobatoria del justiprecio del poligono. Nuestra Señora de Gracia» (segunda ampliación) de Puertollano (Ciudad Heal), cifrando le justiprecio de la finca número 3 en la cantidad de 427.144,01 pesetas, incluído el premio de afección, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución impugnada por ser conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislati-va", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publican-dose el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembro de 1958.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo, Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 24 de noviembre de 1972 por la que se aprueba el justiprecio del poligono «Fingoy» (se-gunda ampliación), de Lugo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las considera-ciones que se formulan por el referido Organismo en su pro-puesta de 21 de noviembre de 1972.